



**Para:** Los Padres y Tutores Legales de los Estudiantes en el Distrito Escolar Tulare Joint Union

**De:** Antonio Rodriguez, Superintendente

**Tema: La Ley de California con Respecto al Almacenamiento Seguro de Armas de Fuego**

---

El propósito de esta notificación es para informarles y recordarles a los padres y tutores legales de todos los estudiantes en el Distrito Escolar Tulare Joint Union de sus responsabilidades para mantener las armas fuera del alcance de los niños, como es requerido por la ley de California. Ha habido muchos reportajes sobre niños que llevan armas a la escuela. Muchas veces el niño ha obtenido el arma de su casa. Estos incidentes se pueden prevenir fácilmente guardando las armas de fuego en una manera segura y protegida, incluyendo guardadas bajo llave cuando no se utilizan y que la munición sea almacenada por separado.

Para ayudar que todos entiendan esta responsabilidad, esta notificación explica en detalle la ley de California con respecto al almacenamiento de armas de fuego. Por favor tome tiempo para revisar esta notificación y evaluar su propia situación personal para asegurar que esté en cumplimiento con la ley de California.

- California hace que una persona sea penalmente responsable por guardar un arma de fuego cargada en un lugar donde sabe, o razonablemente sabe, que un niño tiene la probabilidad de obtener acceso, si el niño en realidad obtiene acceso al arma de fuego y/o: (1) causa la muerte o gran daño corporal al niño, o a otra persona; (2) lleva un arma de fuego a un lugar público, incluyendo a cualquier escuela preescolar o escuela K-12 o a cualquier otro evento, actividad o función patrocinados por cualquier escuela; (3) enseña la arma de fuego a otra persona. La pena criminal es mayor si alguien muere o sufre un gran daño corporal como resultado de que el niño obtuvo acceso al arma de fuego.<sup>1</sup>
- A partir del 2014, California hace que una persona sea penalmente responsable si negligentemente guarda o deja cualquier arma de fuego cargada en su casa donde un niño tiene la probabilidad de obtener acceso—a pesar de si el niño lleva el arma de fuego a un espacio público o no.<sup>2</sup>
- Un padre o tutor legal también puede tener responsabilidad civil por los daños y perjuicios que resultan de la descarga de un arma de fuego por el niño o pupilo de esa persona. Estos daños y perjuicios pueden ser hasta \$30,000 por víctima.

**Nota:** Los dueños de armas pueden evitar responsabilidad criminal bajo el Código Penal de California § 25100 guardando su arma de fuego en un recipiente asegurado con llave o protegido con un mecanismo de seguridad que hace el arma inoperable.<sup>3</sup>

Gracias por ayudar a mantener seguros a nuestros niños y las escuelas. Recuerde que la manera más fácil y segura de cumplir con la ley es guardar las armas de fuego en un recipiente asegurado con llave o protegida con un mecanismo de seguridad cuando no se utiliza.

Atentamente,

**Antonio Rodriguez**  
Superintendente

---

<sup>1</sup> Vea el Código Penal de California §§ 25100–25125; 25200–25220.

<sup>2</sup> Vea el Código Civil de California § 1714.3.

<sup>3</sup> Vea el Código Penal de California §§ 25105; 25205.